

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE CASEROS ENTRE RIOS

ORDENANZA: 323

VISTO:

El Expediente N° 001782 y la Ordenanza N° 13/03 de la Junta de Fomento de fecha 2 de octubre de 2003; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos esgrimidos en la Ordenanza atendiendo a que la finalidad de la sanción de la norma fue la de mantener el equilibrio de las finanzas municipales de forma tal de asegurar el normal funcionamiento de la administración municipal y de las gestiones venideras.

Que dicho objetivo fue cumplido, habiéndose obtenido el equilibrio fiscal y manteniéndose en forma ininterrumpida al día de la fecha, a través de las diferentes gestiones de gobierno y la buena administración municipal.

Que desde la sanción de dicha Ordenanza al día de la fecha se han generado vacantes dentro de la Planta Permanente dado las bajas de los agentes por razones de jubilación, fallecimiento, incapacidad y otros motivos no atribuibles a la Municipalidad.

Que no resulta conveniente continuar con la aplicación de una norma que actualmente carece de fundamentos fácticos y técnicos.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º: Deróguese la Ordenanza Nº 13/03 de la Junta de Fomento de fecha 2 de octubre de 2003 en todos sus términos.-

Artículo 2º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

Firmado: Norma Gange- Secretaria H.C.D.

Walter Colombo- Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR <u>DECRETO Nº 83/19DEM</u> – Fecha: 05/07/2019